



**CONTRATO DE COMPRA-VENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR LA, POR LA T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE, JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, EN LO SUCESIVO, "EL CONSEJO"; Y POR OTRA PARTE, EL CIUDADANO JOSÉ ANTONIO ZAVALA MONTIEL, EN LO SUCESIVO, "EL VENDEDOR"; DENOMINADOS DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**I- DE "EL CONSEJO"**

**I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL", DE FECHA 24 DE ENERO DE 2006, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, OPERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA LA MUJER Y ADULTOS MAYORES, A FIN DE PROMOVER SU BIENESTAR SOCIAL;**

**I.2 QUE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, ES LA ENCARGADA DE PREPARAR Y SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIO, DE TRAMITAR LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, 23 FRACCIÓN II Y 27 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CONTRATACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

**I.3 QUE LA T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, CUENTA CON FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2015.**

**I.4 EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 23, 27 FRACCIÓN I, 44 FRACCIÓN II DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS LIBRO, Y FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 45 DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DICTAMINO ADJUDICAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL REFERIDO COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, MEDIANTE ACUERDO SO/19/01/2016 DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, BAJO LA MODALIDAD DE INVITACION RESTRINGIDA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO GC-PAD-IR-01-2016.**

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

CEMYBS/CONT/028/2016



1.5 QUE PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DE \$5,981,840.77 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 77/100 M.N.), CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO, EN LOS PROGRAMAS "GENTE GRANDE", "MUJERES QUE LOGRAN EN GRANDE" Y "GASTO CORRIENTE", DE ACUERDO CON EL OFICIO SRF/293/2016, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN FECHA 28 DEL MES DE NOVIEMBRE Y AÑO EN CURSO, FUE AMPLIADA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, EN LOS PROGRAMAS "GENTE GRANDE" Y " MUJERES QUE LOGRAN EN GRANDE" POR LA CANTIDAD DE "2,275,431.63 ( DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 63/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL OFICIO SRF/331/2016, DICHS OFICIOS FUERON EMITIDOS POR EL C.P. ZEFERINO RIVERA VENCES, RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS DE "EL CONSEJO".

1.6 QUE EL ÁREA DE ESTADISTICA E INFORMATICA, ES EL ÁREA RESPONSABLE DE "EL CONSEJO", QUE DEBERÁ VERIFICAR EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE IGUAL FORMA ES LA ENCARGADA DE INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PSICOLÓGICA Y A LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO CUALQUIER EVENTUALIDAD RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL MISMO, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR LAS ACCIONES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.

1.7 DECLARA QUE SU DOMICILIO, ES EL UBICADO EN AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN NÚMERO 809 PONIENTE, COLONIA LA MERCED, CÓDIGO POSTAL 50080, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

## II - DE "EL VENDEDOR"

II.1 QUE EL C. JOSÉ ANTONIO ZAVALA MONTIEL, ES PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD DE OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR, SEGÚN INSCRIPCIÓN EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ZAMA8011188T8.

II.2 QUE ESTÁ JURÍDICAMENTE CAPACITADO Y CUENTA CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS, LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, LOS RECURSOS Y LA INFRAESTRUCTURA PROPIA, SUFICIENTE Y NECESARIA, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.3 QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL C. JOSÉ ANTONIO ZAVALA MONTIEL, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; CON CLAVE DE ELECTOR ZVMNAN80111809H401 Y DECLARA QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.4 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE ACUERDOS Y NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN CALLE DEL SOL, NÚMERO 2, COLONIA SAN JERÓNIMO CHICAHUALCO, CÓDIGO POSTAL 52170, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO

CEMYBS/CONT/028/2016



III - DE "LAS PARTES"

III.I QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 Y 76 FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y 123, 125 Y 134, DEL REGLAMENTO CORRELATIVO, SIN QUE EXISTAN, EN FORMA ALGUNA VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE, POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**DEL OBJETO DEL CONTRATO**

**PRIMERA:** EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CUYA DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DEL PAGO**

**SEGUNDA:** "EL CONSEJO" PREVIA VERIFICACIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, REALIZADA POR EL ÁREA USUARIA, PAGARÁ A "AL VENDEDOR", LA CANTIDAD DE \$541,750.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, PARA LAS PATIDAS 4, 5, 12, 21, 22, 29, y 31 PAGO QUE SERÁ REALIZADO EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO DE LA FACTURA, AL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL CON LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS. NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

EN CASO DE QUE "EL VENDEDOR" RECIBA MÁS DE LA CANTIDAD ESTIPULADA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, ÉSTA SE OBLIGA A REINTEGRARLA A "EL CONSEJO", EN UN TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO HAGA ÉSTE A "AL VENDEDOR", JUSTIFICANDO Y ACREDITANDO TAL SITUACIÓN.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A MANTENER FIJO EL COSTO DEL SERVICIO, DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DE LAS FACTURAS**

**TERCERA:** LAS FACTURAS QUE EXPIDA "EL VENDEDOR", DEBERÁN SUJETARSE A LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, PRESENTÁNDOSE EN ORIGINAL Y DOS COPIAS, EN PAPEL CORPORATIVO, DEBERÁ CONSIGNAR LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES ADJUDICADOS SEÑALANDO EL PRECIO UNITARIO Y TOTAL DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL I.V.A. Y EL DE LOS DESCUENTOS ADICIONALES OFRECIDOS POR "EL VENDEDOR", ASÍ COMO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA; DEBERÁ EMITIRSE A NOMBRE DE "EL CONSEJO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DOMICILIO FISCAL, Y CUBRIR LOS DEMÁS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; ASÍ MISMO, EL FORMATO XML DEBERÁ SER REMITIDO AL CORREO ELECTRÓNICO

CEMYBS/CONT/028/2016



cemybs@edomex.gob.mx; DE IGUAL MANERA, LA FACTURACIÓN DEBERÁ INCLUIR EL NÚMERO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA Y DEL NÚMERO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DE LA ENTREGA**

**CUARTA:** "EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, OBJETO (ASI COMO LAS GARANTIAS DE LOS BIENES), DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN EN EL (ALMACÉN GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL), UBICADO EN AV. JOSÉ MARÍA. MORELOS Y PAVÓN NÚMERO 809 PONIENTE COLONIA. LA MERCED. C.P. 50080, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

**QUINTA:** DE OBSERVARSE EN LOS BIENES ADJUDICADOS ALGUNA DEFICIENCIA Y/O IRREGULARIDAD O NO SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL CONSEJO", PODRÁ RECHAZARLOS Y "EL VENDEDOR", DEBERÁ, SIN CARGO PARA EL PRIMERO, EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, REEMPLAZARLOS O, EN SU CASO, INCORPORARLES LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON DICHAS ESPECIFICACIONES.

**SEXTA:** "EL VENDEDOR" ES RESPONSABLE DE LOS GASTOS DE CARGA, FLETE Y DESCARGA DE LOS BIENES Y DE CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE SOBRE LOS MISMOS, HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA.

**SÉPTIMA:** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD A FAVOR DE TERCERO ALGUNO; "EL VENDEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL CONSEJO". LA CONTRAVENCIÓN A ESTO, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL CONSEJO".

**DEL INCUMPLIMIENTO**

**OCTAVA:** "EL CONSEJO" DEBERÁ APLICAR A "EL VENDEDOR", POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MISMA, UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, EN RAZÓN DE LOS SERVICIOS O BIENES NO ENTREGADOS SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO; UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES:

- a) "EL VENDEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO;
- b) "EL VENDEDOR" INCUMPLA DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO;
- c) "EL VENDEDOR" NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS FECHAS PACTADAS;
- d) LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PACTADAS

CEMYBS/CONT/028/2016



INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, "EL CONSEJO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**DE LA GARANTÍA**

**NOVENA:** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ESTE CONTRATO SE ASUMEN, "EL VENDEDOR" DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HABLES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA POR UN IMPORTE QUE DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ANTES DE I.V.A., LA CUAL SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DE "EL CONSEJO", CON VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES. SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, DEBERÁ EMITIRSE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, OBSERVANDO PARA TAL EFECTO, LO INDICADO EN LOS ANEXOS CINCO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y ANEXO CINCO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA INVITACION RESTRINGIDA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO PAD-IR-01-2016, RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EMITIDAS EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DE "EL CONSEJO".

**DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS**

**DÉCIMA:** "EL VENDEDOR ", DEBERÁ ENTREGAR A "EL CONSEJO", LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HABLES POSTERIORES A LA ÚLTIMA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES.

EL IMPORTE DE LA GARANTÍA, DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL CINCO POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO, ANTES DE I.V.A.

LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DE "EL CONSEJO", SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, DEBERÁ EMITIRSE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, DEBIÉNDOSE OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CINCO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CINCO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA INVITACION RESTRINGIDA REFERIDAS EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

LA GARANTÍA DEBIÉNDOSE OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CINCO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CINCO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA INVITACION RESTRINGIDA REFERIDAS EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

**DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**DÉCIMA PRIMERA:** EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE "EL CONSEJO" CUANDO EXISTAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O PÚBLICO COMO:

**A).- SE TENGA O EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS DE "EL VENDEDOR".**

CEMYBS/CONT/028/2016



B).- SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SE OCASIONARÍA UN DAÑO Y/O PERJUICIO.

C).- SE PRESENTEN O EXISTAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

EN CASO DE LOS SUPUESTOS ANTES SEÑALADOS, CUALQUIERA DE LAS PARTES PROCEDERÁ A DAR AVISO POR ESCRITO A LA OTRA, CON TREINTA DÍAS HÁBILES ANTES DE SU TERMINACIÓN, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

**DE LA RESCISIÓN**

**DÉCIMA SEGUNDA:** EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL CONSEJO" EN LOS SIGUIENTES CASOS DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

1).- SI "EL VENDEDOR" UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO O LA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, EN LA FECHA, LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS;

2).- SI "EL VENDEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA, LIQUIDACIÓN O SUSPENSIÓN DE PAGOS; O SI REALIZA ALGUNA CESIÓN DE SERVICIOS Y BIENES Y/O DERECHOS EN FORMA TAL QUE AFECTE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

3).- SI "EL VENDEDOR" TIENE UN INCUMPLIMIENTO GRAVE O SE DETECTA QUE PARA GANAR EL CONCURSO, PRESENTO INFORMACIÓN QUE NO SEA FIDEDIGNA O QUE MUESTRE ALTERACIONES EVIDENTES Y CONFIRMADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

4).- SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE "EL VENDEDOR" TENGA UN INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

5).- LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES REBASEN EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO;

6).- TRANSCURRA EL TIEMPO MÁXIMO CONVENIDO PARA CORREGIR LAS CAUSAS O LOS RECHAZOS, SIN QUE LAS MISMAS SEAN ATENDIDAS; O

7).- EN GENERAL, POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE AL "EL VENDEDOR", QUE CAUSE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL CONSEJO", CUANDO "EL VENDEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. EN SU CASO, "EL VENDEDOR", ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL CONSEJO".

**DE LA RELACIÓN LABORAL**

**DÉCIMA TERCERA:** LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; CADA PARTE ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO PODRÁN SER CONSIDERADAS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS; POR LO QUE "EL VENDEDOR" SE OBLIGA A MANTENER A SALVO A "EL CONSEJO" DE CUALQUIER PROBLEMA LABORAL QUE SE PRESENTE, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS

CEMYBS/CONT/028/2016



MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO; DE IGUAL MANERA, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR CUANTO HACE A LA CONTRATACIÓN DE MENORES DE EDAD "EL VENDEDOR", SE COMPROMETE A CUMPLIR LOS SUPUESTOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN LAS FRACCIONES II Y III DEL APARTADO A) DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES CONTEMPLADAS POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y/O CUALQUIER DISPOSICIÓN LABORAL APLICABLE.

**DE LAS MODIFICACIONES**

**DÉCIMA CUARTA:** LAS MODIFICACIONES QUE POR RAZONES FUNDADAS PUDIERAN REALIZARSE AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN, INVARIABLEMENTE, FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

**DE LA VIGENCIA**

**DÉCIMA QUINTA:** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA ADJUDICACION Y CONCLUIRÁ (DE FORMA OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES), EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, Y/O HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL MISMO.

**INCONFORMIDADES**

**DECIMA SEXTA:** LAS INCONFORMIDADES QUE EN SU CASO PRESENTE "EL VENDEDOR", SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

**CONTROVERSIAS**

**DECIMA SÉPTIMA:** LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA. EN CASO DE CONTROVERSIA "LAS PARTES" SE SUJETARÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CORRESPONDA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD, PRESENTE Y FUTURO.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



CEMYBS/CONT/028/2016



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN EL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL SIN MEDIAR ERROR, DOLO O MALA FE, RATIFICAN EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN EN ORIGINAL POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR EL "CONSEJO"

T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE  
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO  
ADMINISTRATIVO

POR "EL VENDEDOR"

C. JOSÉ ANTONIO ZAVALA MONTIEL

ING. RAFAEL ARANA SÁNCHEZ  
RESPONSABLE DEL ÁREA DE  
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA  
ÁREA USUARIA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL Y POR OTRA PARTE, EL C. JOSÉ ANTONIO ZAVALA MONTIEL, EN SU CARÁCTER DE VENDEDOR, DE FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

CEMYBS/CONT/028/2016

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



ANEXO

| Número | Cantidad | Descripción   | JOSE ANTONIO ZAVALA     |              |
|--------|----------|---|-------------------------|--------------|
|        |          |   | PRECIO UNITARIO CON IVA | SUBTOTAL     |
| 4      | 15       | Equipo multifuncional a color (tipo básico) de 35 páginas por minuto (tamaño carta) Este equipo debe de contener las siguientes especificaciones mínimas: 1.- Tecnología Laser o LED. 2.- Hardware: a).- Velocidad de impresión de 35 ppm. b).- Calidad de impresión en color, blanco y negro de 600 x 600 dpi. c).- Velocidad del procesador de 533 MHz. d).- Memoria RAM de 512 MB. e).- Velocidad de copiado de 35 ipm. f).- Resolución de escaneo de 600 x 600 dpi. g).- Escaneo mediante ADF y cama plana 3.- Capacidades: a).- Tamaño de papel soportado de 76.2 mm x 210 mm hasta 216 mm x 356 mm. b).-Ciclo mensual de trabajo de 80,000 páginas c).- Lenguajes de impresión soportados PCL6 y/o Postscript 3 d).-Impresión dúplex automática e).- Capacidad de la bandeja principal de 550 hojas f).- Capacidad del ADF de 50 hojas. g).- Zoom de 25% a 400%. 4.- Conectividad: a).- Puerto USB 2.0. b).- Puerto Ethernet de conector RJ45 (10/100). 5.- Incluye; a).- Manual de usuario en formato impreso o electrónico. b).- Media de instalación con el software de configuración del equipo para sistema operativo Windows. c).- Cable USB tipo A-B. d).- Cable para la alimentación de energía del equipo. | \$22,895.00             | \$343,425.00 |
| 5      | 2        | Equipo multifuncional a color (tipo básico) de 20 páginas por minuto (tamaño carta) Este equipo debe de contener las siguientes especificaciones mínimas: 1.- Tecnología Laser o LED. 2.- Hardware: a).- Velocidad de impresión de 20 ppm. b).- Calidad de impresión en color, blanco y negro de 600 x 600 dpi. c).- Velocidad del procesador de 533 MHz. d).- Memoria RAM de 256 MB. e).- Velocidad de copiado de 20 ipm. f).- Resolución de escaneo de 600 x 600 dpi. g).- Escaneo mediante ADF y cama plana. 3.- Capacidades: a).- Tamaño de papel soportado carta, Oficio y A4. b).- Ciclo mensual de trabajo de 45,000 páginas. c).- Lenguajes de impresión soportados PCL6 y/o Postscript 3. d).- Impresión dúplex automática. e).- Capacidad de la bandeja principal de 250 hojas. f).- Capacidad del ADF de 50 hojas. g).- Zoom de 25% a 400%. 4.- Conectividad: a).- Puerto USB 2.0. b).- Puerto Ethernet de conector RJ45 (10/100). Incluye: a).- Manual de usuario en formato impreso o electrónico. b).- Media de instalación con el software de configuración del equipo para sistema operativo Windows. c).- Cable USB tipo A-B. d).- Cable para la alimentación de energía del equipo.                     | \$8,900.00              | \$17,800.00  |
| 12     | 5        | Equipo de digitalización de documentos ADF, a color con resolución de 600 dpi (velocidad de escaneo de 30 ppm / 60 ipm a 300 dpi en blanco y negro). Este equipo debe contener la siguiente especificación mínima: 1).- Tecnología CCD o LED. 2).- Hardware: a).- Velocidad de escaneo a 30 ppm simplex y 60 ipm dúplex (300 dpi en B/N y color). b).- Resolución óptica del ADF de 600 dpi. c).- Escaneo de hojas tamaño carta y oficio. d).- ADF con capacidad de 50 hojas. e).- Controladores TWAIN y/o ISIS. 3).- Conectividad: a).- Puerto USB v.2.0. b).-Manual en medio físico o electrónico. c).- Cable de interfaz USB compatible con el equipo solicitado. d).-Cable de energía eléctrica o eliminador de corriente eléctrica. e).- Media de instalación en CD o DVD con software y controladores para Windows.   | \$12,220.00             | \$61,100.00  |
| 21     | 1        | Conmutador de datos (switch) no administrable de 24 puertos 10/100 y 2 puertos 10/100/1000 RJ45, para montaje en rack con las siguientes especificaciones mínimas: 1.- 24 puertos tipo RJ-45, 10/100 Mbps, Auto-negociación MDI/MDI-X. 2.- 2 puertos 1RJ45 10/100/1000 Mbps. 3.- Tasa de Transferencia Half/Full Dúplex. 4.- Soporte MDI/MDIX Automático 5.- Conmutación de 8.8 Gbps 6.- Reenvío de paquetes de 1.4 mpps 7.- Manejo de 8000 direcciones MAC 8.- Capacidad para montaje en rack 9.- Estándares y certificaciones soportadas: IEEE 802.3, IEEE 802.3u, IEEE 802.3x, IEEE 802.3ab 10.- Entrada de alimentación eléctrica de 100-240 VCA con frecuencia de 50/60 Hz Incluye: a).- Conexión a tierra física. b).- Cable de consola. c).- Cable de alimentación eléctrica. d).-Manual de instalación, configuración y operación en formato impreso o electrónico e).- Garantía de al menos 1 año.   | \$32,150.00             | \$32,150.00  |
| 22     | 3        | Suministro e Instalación de un conmutador de datos ("switch") no administrable de 16 puertos 10/100/1000 Mbp, que debe cumplir con las siguientes características mínimas: 1.- 16 puertos tipo RJ-45, 10/100/1000   | \$3,700.00              | \$11,100.00  |

CEMYBS/CONT/028/2016



|    |   |  |             |              |
|----|---|--|-------------|--------------|
|    |   | Mbps. 2.- Transferencia Half/Full dúplex. 3.- Capacidad para montaje en rack. 4.- Soporte de MDI/MDIX Automático. 5.- Estándares IEEE.802.3u, IEEE.802.3ab, IEEE.802.3x. 6.- Entrada de alimentación eléctrica de 120 VCA con frecuencia de 50/60 Hz. 7.- Certificaciones FCC, CE. 8.- Incluye adaptador de corriente, guía de instalación y juego de montaje para rack. Incluye: i) Cable de alimentación eléctrica. ii) Kit de instalación y montaje, el cual incluya todo lo necesario para dejar funcionando al 100% el equipo. iii) Manual de instalación, configuración, operación y mantenimiento del equipo. iv) Instalación a tierra física. v) Garantía de 1 año.  |             |              |
| 29 | 5 | Sistema de Energía Ininterrumpida, con potencia nominal de 900 Watts y factor de forma para montaje en Rack, debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: a).- Potencia nominal de 900 Watts. b).- Voltaje nominal de salida de 120 Volts. c).- Regulación de voltaje de salida en modo batería 109 Volts a 124 Volts. d).- Frecuencia de salida de 60 Hz. e).- Dispositivo de protección electrónico, térmico o disyuntor para evitar el cambio de fusibles. f).- Seis contactos NEMA 5-15R con respaldo de baterías. g).- Voltaje nominal de entrada de 120 Volts con rango de 87 Volts a 144 Volts. h).- Frecuencia de entrada de 60 Hz. i).- Un enchufe NEMA 5-15P para suministro de energía eléctrica del equipo. j).- Tiempo de respaldo de 3.5 min. a plena carga 900 Watts, mediante baterías internas. k).- Puerto de comunicaciones USB y/o RS-232 para administración del equipo UPS. l).- Indicadores audibles que permitan conocer el estado de operación del equipo. m).- Panel LCD y/o indicadores LED que permitan visualizar el estado de operación del equipo. n).- Altura del equipo UPS 2U como máximo. Incluye: i).- Cable de interfaz USB tipo A-B y/o RS-232. ii).- CD con software de administración y diagnóstico que permita programar el apagado correcto del UPS. iii).- Manual de usuario en formato impreso y/o electrónico. iv).- Kit de instalación que contenga todo el material necesario para montaje, configuración y puesta a punto del equipo UPS. v).- Asesoría y transferencia de conocimientos a nivel de usuario sobre la instalación e interconexión del equipo UPS. | \$4,725.00  | \$23,625.00  |
| 31 | 1 | Dispositivo de seguridad para la Administración Unificada de Amenazas (UTM por sus siglas en inglés) para 100 usuarios para el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Gobierno del Estado de México, con las siguientes especificaciones mínimas: 1).- 14 puertos LAN RJ45 10/100/1000 (10 x GE RJ45 y 4 x GE RJ45 PoE). 2).- 2 puertos WAN RJ45 10/100/1000. 3).- 2 puertos USB + 1 puerto USB de consola para administración. 4).- 1 puerto de consola. 5).- Rendimiento: a).- 3.5 Gbps en Firewall. b).- 41 Mbps en IPS. c).- 22.5 Mbps en protección de amenazas. 6).- Rendimiento en Firewall de 3.5 Gbps y 5.3 Mpps. 7).- Latencia de 4 1.1s. 8).- 2,000,000 sesiones concurrentes. 9.- 4,000 sesiones nuevas por segundo rendimiento IPSec VPN de 1 Gbps. 10.- Soporta 10,000 políticas en firewall. 11.- 200 Túneles Cliente Gateway IPSec VPN. 12.- Rendimiento SSL-VPN de 35 Mbps. 13.- Prevención de amenazas (IPS), protección y prevención de virus, escaneo y protección contra ataques de red. 14.- Autenticación de usuarios vía LDAP, RADIUS y TACACS+. 15.- Administración del dispositivo vía CLI, HTTPS, SSH, teinet, web browser. Incluye: a) Cable de alimentación. b) Cable de interfaz. c) Manual de instalación, configuración, mantenimiento y operación en formato impreso o electrónico. d) Garantía por 1 año que consta de: i) Actualizaciones de todos los componentes de software sin costo. ii) Cambio de la unidad al 100% en caso de fallas de hardware.  | \$52,550.00 | \$52,550.00  |
|    |   |  | TOTAL       | \$541,750.00 |

CEMYBS/CONT/028/2016



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



POR EL "CONSEJO"

T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE  
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO  
ADMINISTRATIVO

POR "EL VENDEDOR"

C. JOSÉ ANTONIO ZAVALA MONTIEL

ING. RAFAEL ARANA SÁNCHEZ  
RESPONSABLE DEL ÁREA DE  
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA  
ÁREA USUARIA

LAS PRESENTES FIRMAS CDRRESPONDEN AL ANEXO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLDGIAS DE LA INFORMACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL Y POR OTRA PARTE, EL C. JOSÉ ANTONIO ZAVALA MONTIEL, EN SU CARÁCTER DE VENEDDDR, DE FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS.

CEMYBS/CONT/028/2016

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL